

1.— Heredad en «Entreviñas» de 40 áreas, 57 centiáreas que linda norte, Angel Olarte, sur Fernández y Ventura López, este senda y oeste ribazo de Antonio Ruiz. (Inscri)

2.— Otra en el mismo pago de 19 áreas y 1 centiárea que linda al norte Donato Olarte, sur Pedro Fernández y Ventura López, este senda y Ventura López y oeste ribazo de Antonio Ruiz Ribas.

Estas dos fincas componen una unidad física con la siguiente descripción conforme a la realidad física y al catastro: Rústica al pago de «Carronillo» cereal seco, polígono 15, parcela 79 de cabida 76 áreas y 20 centiáreas que linda norte y este, camino, sur ribazo y oeste José Luis Fernández.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a dos de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

LA SECRETARIO

EDICTO

2309

DON ORESTES ENDERIZ GARCIA, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n° 131 de 1984 a instancia de D. Félix María y D. Jesús María Puelles Fernández, representados por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Haro, de las siguientes fincas en término de Abalos:

1.— Heredad en «San Pablo» de 2 hectáreas, 16 áreas, y 29 centiáreas que linda norte y sur, fincas de este caudal, este Domingo Ramírez, oeste Cayetano Martínez. No inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

2.— Una viña llamada «viña de cien obreros», o «la grande» situada en el término del Hoyo de 4 hectáreas, 75 áreas y 24 centiáreas que linda norte José Ircio, sur, Juan Bautista Ruiz y señor Armentia, con senda por medio, este Ventura López y oeste camino y Miguel Urbina. Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 85, finca número L005.

3.— Otra viña también en «El Hoyo» de 47 áreas y 52 centiáreas que linda norte, camino, sur Ventura López, este y oeste Miguel Urbina. Esta viña se denomina «Cañadica» Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 91, finca 1008.

Estas fincas se componen una unidad física con la siguiente descripción conforme a la realidad física y al catastro: Heredad en jurisdicción de Abalos, parte dedicada a viña y parte a cereal seco, en el pago de «El Hoyo», polígono 13, parcelas 86, 87, 205, 206 y 272 de cabida 10 hectáreas, 15 áreas y 65 centiáreas que linda norte parcelas 101, 107, 90, 91 y 92, este camino y parcelas 299, 298, 271, 270, 202, 201 y 85 sur, término municipal de San Vicente de la Sonsierra, oeste camino de San Bartolomé y parcelas 104, 105, 106, 107, 102, 101, 92 y 89 del mismo polígono.

Dicha finca fue adquirida además de por mis representantes por D. Julián Cárcamo Galarreta, D. Romualdo, D. Vicente y D. Francisco Javier Ramírez Ruiz, y D. Miguel Angel Martínez Ruiz, procediendo según consta en la escritura a realizar de esta única finca segregaciones formando fincas nuevas e independientes otorgando a mis representantes las siguientes que responde a esta descripción: Rústica en jurisdicción de Abalos cereal seco y erial, y parte viña, al pago de el hoyo, polígono 13, parcela 86, parte 205, 206 y 272 de cabida 2 hectáreas, 23 áreas y 95 centiáreas de ellas 40 áreas son erial y linda norte, camino, sur, ribazo, este finca que se venderá a Julián Fernández oeste, finca que se venderá a los hermanos Ramírez.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

LA SECRETARIO

EDICTO

2310

DON ORESTES ENDERIZ GARCIA, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio n° 132 de 1984 seguido a instancia de D. Romualdo y D. Francisco Javier Ramírez Ruiz representados por el Procurador Sr. Pobes Salvador para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Haro, de las siguientes fincas en término de Abalos:

1.— Heredad en «San Pablo» de 2 hectáreas, 16 áreas y 29 centiáreas que linda norte y sur, fincas de este caudal, este, Domingo Ramírez, oeste, Cayetano Martínez. No inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

2.— Una viña en el término del Hoyo llamada viña de cien obreros o la grande, de 4 hectáreas, 75 áreas, 24 centiáreas que linda al norte José Ircio, sur, Juan Bautista Ruiz y Señor Armentia, con senda por medio, este Ventura López oeste camino y Miguel Urbina. Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 85, finca número 1.005.

Otra viña también en el Hoyo, de 47 áreas y 52 centiáreas que linda norte, camino, sur, Ventura López, este y oeste, Miguel Urbina. Esta viña se denomina «Cañadica». Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 91, finca 1.008.

Estas fincas componen una unidad física con la siguiente descripción conforme a la realidad física y al catastro:

Heredad en jurisdicción de Abalos parte dedicada a viña y parte a cereal seco, en el pago de el hoyo, polígono 13, parcelas 86, 87, 205, 206 y 272, de cabida 10 Ha. 15 áreas y 65 centiáreas que linda norte, parcela 101, 107, 90, il, y 92, este camino y parcelas 299, 298, 271, 270, 202, 201 y 85, sur término municipal de San Vicente de la Sonsierra, oeste, camino de San Bartolomé y parcelas 104, 105, 106, 107, 102, 92 y 89 del mismo polígono.

Dicha finca fue adquirida además de por mis representantes por D. Julián Cárcamo Galarreta, D. Félix María y D. Jesús María Puelles Fernández y D. Miguel Angel Martínez Ruiz, procediendo según consta en la escritura a realizar de esta única finca segregaciones formando fincas nuevas e independientes otorgando a mis representantes la siguiente: que responder a esta descripción: Rústica en jurisdicción de Abalos, cereal seco y erial, al pago que el hoyo, polígono 13, parcela 86 parte, de cabida 2 hectáreas, 23 áreas y 95 centiáreas de ellas 40 áreas están dedicadas a erial. Linda norte camino, sur ribazo, esta finca que se venderá a los hermanos Puelles, oeste finca que se venderá a Miguel Angel Martínez.

Por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

LA SECRETARIO

EDICTO

2311

DON ORESTES ENDERIZ GARCIA, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio n° 133 de 1984, a instancia de D. Primitivo Alvarez Fernández, representado por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Haro, de las siguientes fincas en término de Abalos (La Rioja):

1.— Rústica en «Centenares de Arriba» de 1 hectárea, 61 áreas y 58 centiáreas que linda norte y oeste, camino, sur, finca de este caudal, este Ildelfonso Montoya. Inscrita a nombre distinto del transmitente en el tomo 259, libro 11, folio 111, finca número 1018.

2.— Rústica viña en «Centenares de Arriba» de 1 hectárea, 22 áreas que linda norte y oeste, caminos, sur, Joaquín Tejada y Miguel Ramírez, este herederos de Ildelfonso Montoya. Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 233, finca 1079.

3.— Otra en igual pago que la anterior, de cabida 57 áreas y 3 centiáreas que linda norte Juan García y Santos Aparicio, con cava y río en medio, sur, Manuel Fernández, mediante camino, este camino, oeste Raimundo Martínez. Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 235, finca L080.

Estas fincas se agrupan de forma que constituyen una sola con la siguiente descripción según el catastro: Rústica en ju-